

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE ZACATECAS.**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Mediante memorándum número 1982 de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, la Mesa Directiva de la honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, turnó a la Comisión Jurisdiccional, la denuncia presentada por el Ingeniero Javier Alberto Díaz Martínez Auditor Especial A de la Auditoría Superior del Estado, por el que promueve el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra de Lorenzo de Jesús Márquez Rodríguez, ExRegidor del Honorable Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, de la Administración Municipal 2013-2016, por no presentar en el mes de mayo de 2015, su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Denuncia que fue ratificada ante este Poder Legislativo del Estado el día siete de abril de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** Por auto de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, la Comisión Legislativa Jurisdiccional de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, dispuso requerir al servidor público señalado con anterioridad, para el efecto de que presente, formule, exhiba por escrito y en medio digitalizado, ante esa Legislatura, su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, apercibiéndolos, que en caso de no hacerlo se continuaría con el trámite de su procedimiento administrativo iniciado por la Auditoría Superior del Estado, por toda su secuela legal correspondiente, con fundamento legal en el artículo 125 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Zacatecas, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



**TERCERO.** Requerimiento que le fue entregado al servidor público en mención, mediante oficio DPLAJ/LXI/2016/219 en fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, por lo que el denunciado Lorenzo de Jesús Márquez Rodríguez, ExRegidor del Honorable Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, en fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, rindió ante la Auditoría Superior del Estado, en forma extemporánea su respectiva declaración de situación patrimonial anual correspondiente al año 2014, y así lo hizo saber a esta Legislatura mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Poder legislativo en fecha nueve de agosto del año dos mil dieciséis.

**CUARTO.** Por tanto, analizado y examinado el expediente en mención, la Comisión Legislativa Jurisdiccional emitió dictamen, conforme a los siguientes

### **C O N S I D E R A N D O S :**

**PRIMERO.** La responsabilidad, desde el punto de vista jurídico, consiste en la exigencia que hace el Estado a sus ciudadanos de obedecer y respetar determinadas reglas de conducta contempladas en las leyes, lo que contribuye a que la sociedad conviva en un ambiente de paz y tranquilidad y, consecuentemente, en observancia de la legalidad.

La responsabilidad administrativa, es, pues, aquella que puede ser exigible a las personas que se desempeñan como servidores públicos, por su actuar en contra de los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

**SEGUNDO. Competencia.** Es facultad de la Comisión Jurisdiccional conocer y dictaminar lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas, así como

proponer la aplicación de sanciones cuando se actualice alguna de las hipótesis contempladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo anterior de conformidad con los artículos 131 fracción II de la Ley Orgánica y 205 del Reglamento General ambos de este Poder Legislativo.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TERCERO. Materia de la Denuncia.** La denuncia presentada por el Ing. Javier Alberto Díaz Martínez Auditor Especial A de la Auditoría Superior del Estado, por el que promueve el fincamiento de responsabilidades administrativas en contra Lorenzo de Jesús Márquez Rodríguez, ExRegidor del Honorable Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, por no presentar en el mes de mayo de 2015, su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

**CUARTO. Obligación incumplida por parte del Servidor Público.** Los servidores públicos deben observar entre otras la obligación de presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la Auditoría o la Contraloría estatal, en los términos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, tal y como lo establece en su artículo 6° fracción XIV, que dice:

**“Artículo 6.-** Son obligaciones que deben observar los servidores públicos, las siguientes:

**XIV.** Presentar con oportunidad y veracidad la declaración de situación patrimonial ante la Auditoría o la Contraloría estatal, en los términos que señala esta Ley.

**QUINTO.** El servidor público Lorenzo de Jesús Márquez Rodríguez, ExRegidor del Honorable Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, no obstante de que no presento en el mes de mayo del año dos mil quince, su declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, dio cumplimiento al requerimiento



acordado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, por acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, para presentar en forma extemporánea su Declaración de Situación Patrimonial Anual, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Por lo que no ha lugar a fincar responsabilidad administrativa alguna en contra de Lorenzo de Jesús Márquez Rodríguez, ExRegidor del Honorable Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, pues se acogió a lo acordado por la Honorable Sexagésima Primera de la Legislatura del Estado de Zacatecas, presentando en forma extemporánea su Declaración de Situación Patrimonial anual correspondiente al año 2014.

**Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:**

**PRIMERO.** La H. LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, declara que no ha lugar al fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de Lorenzo de Jesús Márquez Rodríguez, ExRegidor del Honorable Ayuntamiento de Villanueva, Zacatecas, en virtud de haber dado cumplimiento a lo acordado por la Honorable Sexagésima Primera de la Legislatura del Estado de Zacatecas, en su acuerdo de fecha veintidós de junio de año dos mil dieciséis, rindiendo su correspondiente Declaración de Situación Patrimonial Anual correspondiente al año 2014, en el caso particular.

**SEGUNDO.** Con base en lo anterior, se ordena el archivo definitivo del presente asunto como totalmente concluido.

**TERCERO.** Notifíquese personalmente.

**CUARTO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**QUINTO.** Cúmplase.

**DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciocho.**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA**

**SECRETARIA**



**DIP. MARIA ISABELA CRUZ DE LIRA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ**